



Al contestar por favor cite estos datos:

Bogotá D.C.

05 JUL. 2019

81401463

Señores  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER  
Palacio de Justicia  
Bucaramanga- Santander

REF:	TRAMITE CUMPLIMIENTO SENTENCIA T-361 DE 2017
ACCIONANTES:	COMITÉ POR LA DEFENSA DEL AGUA Y DEL PARAMO DE SANTURBAN Y LA CORPORACION COLECTIVO DE ABOGADOS LUIS CARLOS PEREZ
ACCIONADOS:	NACION- MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
EXPEDIENTE:	201500734 (5315942)

**PAULA ALEJANDRA NOSSA NOVOA**, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.020.765.418 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional N° 281193 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada judicial de **LA NACION- MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, en el proceso de la referencia, conforme a poder debidamente otorgado, el cual obra dentro del expediente, por medio de la presente me dirijo a su despacho a fin de solicitar la actualización del cronograma que fue incorporado al expediente del proceso mediante auto del 18 de octubre de 2018, atendiendo las siguientes consideraciones:

Las acciones desplegadas para el cumplimiento de la Sentencia T-361 de 2017, han sido objeto de evolución tanto conceptual como operativa durante el desarrollo del proceso participativo ordenado por la H. Corte Constitucional, siempre con miras al restablecimiento y garantía al goce efectivo de los derechos a la participación ambiental, acceso a la información pública, debido proceso y derecho de petición, de los accionantes y demás afectados con la delimitación de la resolución 2090 de 2014, amparados a través de esta sentencia.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ha venido demostrado su compromiso, acogiendo las observaciones del Ministerio Público y acatando las medidas adoptadas por su Despacho, como juez de instancia, para el cabal cumplimiento de la sentencia.

De otro lado, resulta pertinente recordar que, las recomendaciones realizadas por el Ministerio Público y el grado de avance, motivó a esta administración a solicitar el 30 de agosto de 2018 al Tribunal Administrativo de Santander ampliar el plazo de cumplimiento previsto en la sentencia, quien mediante auto del 25 de septiembre de 2018 aclarado el 9 de octubre de 2018, consideró que la ampliación del plazo de un año para expedir la nueva delimitación no es necesario para que ese acto administrativo llegue a existir, toda vez que sigue siendo competencia y responsabilidad del ministerio realizar dicha delimitación.

En este orden de ideas, esta Cartera en su compromiso de continuar con el cumplimiento de la sentencia T- 361 de 2017, atender requerimientos de los accionantes, de la comunidad en general y de algunos representantes de la Procuraduría General de la Nación y con el fin de ser asertiva en el propósito de garantizar los derechos tutelados, a través del presente escrito, además de comunicar las acciones adelantadas, el grado de avance y las principales dificultades presentadas a lo largo del





Al contestar por favor cite estos datos:

proceso, pone a su consideración la actualización del cronograma inicial, que fue incorporado al expediente mediante auto de 18 de octubre de 2018

## I. PRINCIPALES ACCIONES ADELANTADAS POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-361 DE 2017

La Corte en el marco jurídico de la participación ambiental expresa en su Sentencia T.361 de 2017 que *“la eficacia y la eficiencia de la participación aumentan cuando se observan ciertas etapas que generan mayores espacios de concertación y de consenso entre los intervinientes de una decisión”* en tal sentido observa la Corte las siguientes etapas o pautas para cumplir el fallo:

1. Convocatoria amplia, pública y abierta de la comunidad en general para que ésta participe.
2. Fase de información donde las personas puedan acudir a los diferentes datos y conceptos en torno a la clasificación fronteriza de los páramos.
3. Estadio de consulta e iniciativa, nivel que corresponde con el procedimiento donde los participantes emiten su opinión, juicio o análisis sobre el asunto de debate.
4. La concertación entre las autoridades y los agentes participantes.
5. Una vez el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible elabore la decisión con base en los insumos recogidos en las fases anteriores, esa entidad establecerá un plazo razonable para que la colectividad formule observaciones, directamente o por medio de sus representantes.
6. Proferir la resolución que delimite el páramo; el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible deberá tener en cuenta los argumentos esbozados en la deliberación, por lo que el acto administrativo deberá evidenciar que se evaluaron las razones de la comunidad y se justificó su apartamiento.
7. Verificación del cumplimiento de los consensos estipulados en las etapas previas; Las autoridades tienen la obligación de construir espacios de participación que permitan a la comunidad intervenir en la implementación de los acuerdos.

Adicionalmente, señala la Corte que se deben abordar por parte de la comunidad en el proceso deliberativo, aspectos ineludibles con el fin de gestionar de manera integral el Páramo de Santurbán, los cuales son:

1. Línea de páramo – cartografía.
2. Programa de reconversión o sustitución de labores prohibidas.
3. Sistema de fiscalización de gestión de la resolución.
4. Parámetros de protección de las fuentes hídricas en el complejo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín.
5. Instancia de coordinación permanente entre autoridades públicas y asociaciones.
6. Modelo de financiación que facilite la articulación de aportes y obtención de recursos

Con base en ello, desde la notificación de la sentencia, esto es, 16 de noviembre de 2017, como punto de partida, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible dentro de su estrategia para el cumplimiento de la sentencia, previó una fase inicial denominada *“aprestamiento”*. A partir de ésta, se ejecutaron las siguientes actividades:

- Publicación en la página web del Ministerio, de la información de delimitación – Resolución 2090 de 2014
- Definición de un Plan de Trabajo
- Reuniones y mesas de trabajo institucional
- Reuniones con autoridades ambientales con jurisdicción en el páramo.
- Reuniones con entidades territoriales locales.





**Al contestar por favor cite estos datos:**

- Reuniones con entidades del gobierno nacional
- Formulación de la Estrategia de Comunicaciones.
- Formulación de la Estrategia de Participación (Actualización de actores sociales; Documento de Derechos y Deberes; propuesta de nodos para el desarrollo de las sesiones; aspectos logísticos; y convocatoria para la primera sesión).

Atendiendo las fases previstas en la sentencia para el proceso de participación, este Ministerio trabajó en la propuesta metodológica para abordar una "Fase Informativa" directamente en el territorio, con la finalidad de garantizar el acceso a la información relacionada con la delimitación del Páramo de Santurbán recogida en la Resolución 2090 de 2014, más allá de lo ordenado por la H. Corte Constitucional, que solo dispuso la creación de un vínculo en la página web del ministerio, en el que se publicara toda la información relacionada con el proceso participativo de delimitación en referencia; para tal fin, contempló la opción de agrupar algunos municipios (nodos), tomando en cuenta criterios de movilización y de convergencia de intereses, entre otros, que permitieran abordar el proceso de "participación" desde una perspectiva local, buscando brindar igualdad de oportunidades, así como evitar la confrontación entre actores sociales; metodología con la cual se realizaron las reuniones informativas en los 9 nodos y el acercamiento para la preparación de las mesas de consulta.

Posteriormente, atendiendo las observaciones hechas por el Ministerio Público en los informes de seguimiento presentados al Tribunal Administrativo de Santander, el 27 de abril y el 18 de julio de 2018, en los cuales informa que respecto de la metodología y sus dos fases iniciales (Convocatoria e Información), encontró fallas de información, participación, coordinación y planeación, este Ministerio replanteó la estrategia de participación diseñada en nueve nodos y, en su lugar, la reemplazó por una estrategia consistente en la realización de sesiones, audiencias o reuniones en cada uno de los municipios de injerencia; para posteriormente, realizar la fase de concertación.

De otro lado, se desplegaron actividades orientadas a la preparación de los puntos ineludibles objeto de consenso; y en ese sentido, se desarrollaron agendas conjuntas con el Ministerio de Minas y Energía y sus entidades adscritas y/o vinculadas y el Ministerio de Agricultura y sus entidades adscritas y/o vinculadas.

Para este mismo fin, el pasado 3 de marzo de 2019 se suscribió un convenio con el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt- IAVH, en el sentido de aunar esfuerzos para la generación de insumos técnicos y científicos para el cumplimiento de la sentencia, específicamente, de los ineludibles 1 y 2.

De igual forma, esta Cartera reajustó la estrategia de comunicación para el desarrollo del proceso participativo de delimitación del páramo, especialmente para las áreas rurales, basada en la comunicación para el desarrollo y potenciación de comunidades que permita no solo informar y garantizar la participación de los ciudadanos, sino que además facilite la resolución de conflictos socio ambientales en el territorio.

Parte de esta estrategia consistió en involucrar a la misma comunidad en cada municipio, a través de sus líderes, en la identificación de los canales más efectivos para llegar a los diferentes grupos sociales; así mismo se les hizo parte de la misma convocatoria a través de video clips donde delegados elegidos por ellos mismos, invitaban a la comunidad a las reuniones de consulta e iniciativa manifestando la importancia de éstas para el desarrollo el proceso y los interés de las mismas comunidades. Así mismo como parte de esta estrategia, el Ministerio elaboró los mensajes claves que debería ser transmitidos por los voceros encada una de las reuniones de consulta e iniciativa, que permitieran resolver las dudas más significativas por parte de las comunidades que generaban





Al contestar por favor cite estos datos:

conflicto frente al proceso, tales como la creencia de que la delimitación del páramo automáticamente desplazaría a las comunidades de sus propiedades o posesiones. Todo lo anterior con el fin de promover que la participación logre incidir en la toma de decisiones, promueva cambios ideológicos y actitudinales en la percepción y actuación de los ciudadanos.

A partir de esta nueva estrategia, el Ministerio dio inicio a la fase de consulta e iniciativa con un “acercamiento” previo a los municipios de Norte de Santander y Santander con influencia en el páramo de Santurbán, en donde se generaron espacios de diálogo con autoridades locales, líderes y las mismas comunidades, para la planeación y programación de dichas reuniones, con el fin de facilitar y garantizar la participación efectiva de los actores interesados. En estas mismas reuniones de acercamiento, se identificaron los canales de comunicación más efectivos que nos permitieran garantizar una convocatoria amplia, pública y suficiente para la realización de la reunión de consulta e iniciativa; los canales identificados fueron: el WhatsApp, las llamadas telefónicas, y la voz a voz; entre los medios alternativos de comunicación están por ejemplo las emisoras comunitarias (actas de reunión: <http://santurban.minambiente.gov.co/index.php/fase-de-consulta/actas-de-reunion>).

Conforme lo acordado con los actores locales en las reuniones de acercamiento para la programación de las reuniones de consulta e iniciativa con las comunidades, este Ministerio realizó las convocatorias con el apoyo de las entidades territoriales especialmente para la difusión de las mismas.

Aunado a lo anterior, para el desarrollo de las reuniones de consulta e iniciativa, este Ministerio invitó a participar activamente a las autoridades locales (alcaldes, delegados de alcaldía y personeros), así como las entidades del orden nacional que han venido acompañando el proceso, tales como Ministerio de Agricultura, Ministerio de Minas y la Agencia Nacional de Tierras, quienes enviaron sus respectivos delegados a algunas de estas reuniones.

En síntesis, para la ejecución de las reuniones de consulta e iniciativa se ejecutaron las siguientes acciones:

- ✓ Gestión del espacio físico y apoyo logístico encuentro de acercamiento
- ✓ Comunicación con actores clave por municipio
- ✓ Coordinación y acompañamiento de reuniones con autoridades locales, líderes y representantes clave
- ✓ Visitas preliminares a territorio
- ✓ Reuniones con autoridades municipales para planeación logística y concertación de cronograma de las sesiones de participación a realizar
- ✓ Acompañamiento en reunión con las autoridades locales, líderes y representantes de comunidades de los municipios de injerencia.
- ✓ Sistematización de información
- ✓ Socialización mensaje de gobierno nacional en consejos directivos, con invitados especiales (otros ministros o delegados).

Adicionalmente, atendiendo las recomendaciones dadas por el Instituto Humboldt (IAvH), en el marco del convenio 209 de 2019 y los lineamientos elaborados por este brazo científico del Ministerio, previamente se realizó un diseño metodológico para el desarrollo de las reuniones de la fase de consulta e iniciativa, de manera que se pudiera lograr el objetivo de dicha reunión. Parte importante de este diseño metodológico fue establecer que al inicio de cada reunión se iba a reforzar la Fase de Información (atendiendo a que ésta es transversal a todo el proceso participativo de delimitación) a través de la contextualización a los asistentes de los antecedentes del proceso (resolución 2090 de 2014) y las ordenes de la sentencia.





Al contestar por favor cite estos datos:

Adicionalmente en este diseño se contempló, además, otros medios de participación adicionales la reunión municipal, a través de medios electrónicos y físicos (ver imagen). En tal sentido, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dispuso de un correo electrónico, de la dirección física de correspondencia, y de un sitio en su página web para la recepción de propuestas, opiniones, comentarios e intervenciones en general (como parte de la fase de consulta e Iniciativa) y solicitó a los personeros su disposición para la recepción y envío de opiniones, juicios y análisis para estos mismos efectos. Dicha información se comunicó en todos los espacios de reunión.

### ¿Cómo Manifestar su Opinión?

- 1 Escribanos al correo electrónico:  
[SanturbanAvanza@minambiente.gov.co](mailto:SanturbanAvanza@minambiente.gov.co)
- 2 Escribanos a la dirección Calle 37 No. 8-40 Bogotá D.C.
- 3 Hazlo a través de la página web, diligenciando el formulario de recepción de información:  
<http://santurban.minambiente.gov.co/index.php/escribenos>
- 4 En la reunión de la Fase de Consulta a través de:
  - ✓ Expresando su opinión, en voz alta ante la asamblea o mesa de trabajo.
  - ✓ Diligenciando el formato de recepción de información y entregando la información que desee anexar a la persona encargada del Ministerio.
  - ✓ Escribiendo en el muro dispuesto para opiniones
  - ✓ Dejando un escrito en el buzón de la entrada.

Así las cosas, se definieron grupos de trabajo para el desarrollo de diferentes roles: vocero de la reunión, elaboración del acta de la reunión, disposición de información en el muro Santurbán, registro de asistencia, acompañamiento técnico y jurídico para la resolución de dudas, acompañamiento a los asistentes para que manifestaran su opinión a través del buzón, registro audiovisual, entrevistas, organización física de los espacios de reunión, entre otros.

A partir de lo acordado en el momento de acercamiento realizado entre Minambiente y los diversos actores sociales en cada uno de los municipios, se desarrollaron las 40 sesiones de participación correspondientes a la Fase de Consulta e Iniciativa, en la cual los participantes emitieron sus opiniones, juicios y análisis relativos a la delimitación y los seis puntos ineludibles previstos en la sentencia.

Para la realización de dichas sesiones, Minambiente planeó y realizó la logística necesaria, desplegando equipos interdisciplinarios de profesionales, con el objetivo de atender eficazmente temas técnicos y logísticos en cada municipio,

Para el desarrollo de las reuniones de consulta e iniciativa se propuso una agenda la cual fue puesta a consideración de los asistentes a las reuniones; en la mayoría de espacios se desarrolló como se tenía prevista, según se enuncia a continuación: a) bienvenida e instalación de la reunión de la fase de consulta e iniciativa y conformación de la mesa mixta (cuya función principal era validar el acta de la reunión. Principalmente estuvo conformada por: personal del Minambiente, la autoridad local, personal del ministerio público y representantes de la comunidad); b) lectura orden del día; c) Lectura reglas del juego – derechos y deberes-; d) Contextualización sobre los antecedentes de la delimitación





**Al contestar por favor cite estos datos:**

(Resolución 2090 de 2014), las órdenes y los temas ineludibles contemplados en la Sentencia T-361 de 2017; e) Explicación metodológica para la intervención de los asistentes: Asamblea o Mesas de Trabajo; f) Intervención de los asistentes para emitir su opinión, juicio o análisis de las alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno; g) cierre de la reunión; h) lectura y firma del acta por parte de la mesa mixta conformada.

En relación con la intervención de los asistentes en estas reuniones de consulta e iniciativa se establecieron diferentes medios para que las personas pudieran manifestar sus propuestas alterativas, juicios u opiniones frente al proceso de delimitación del páramo tomando como referente los 6 ineludibles, brindando la posibilidad de intervenir hablando en público en tipo asamblea o mesas de trabajo, dichas intervenciones fueron consignadas en las actas de las reuniones y resumidas en tarjetas donde se consignó la idea principal de las intervenciones para que estuvieran a la vista de los asistentes. Así mismo, se ofreció la posibilidad a los participantes de escribir en tarjetas sus intervenciones, las cuales en algunos casos fueron publicadas en carteleras y en otros depositadas según criterio del participante cuando no querían intervenir públicamente. El buzón también se dispuso para recibir propuestas escritas que ya llevaban elaboradas algunos asistentes.

Todas las reuniones contaron con un registro fílmico y fotográfico a fin de soportar minuto a minuto el desarrollo de la reunión. Cualquier interesado puede consultar el canal de "youtube" del Ministerio para conocer la información brindada en dichos espacios y las opiniones de los diferentes asistentes <https://www.youtube.com/user/minambiente.gov.co>.

Se elaboraron actas que registraron con fidelidad el desarrollo de las reuniones, para ello como ya se dijo, se conformaron mesas mixtas integradas por participantes de la comunidad, elegidos libremente en cada espacio, un representante del Ministerio, y el personero municipal o representantes del Ministerio Público. Las actas de las reuniones se imprimieron y suscribieron en cada municipio al final de la reunión; una copia de cada acta quedó en manos de la personería municipal. Estas actas pueden ser consultadas en la página del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el minisitio Santurbán Avanza: <http://santurban.minambiente.gov.co/index.php/fase-de-consulta/actas-de-reunion>

En resumen, para las reuniones de consulta se desplegaron las siguientes acciones:

- ✓ Preparación de material para acompañar la fase
- ✓ Conformación y distribución de los equipos de profesionales interdisciplinarios que atendieron cada espacio de reunión
- ✓ Organización y distribución del material
- ✓ Preparación logística
- ✓ Organización de desplazamientos
- ✓ Trabajo coordinado con otras entidades de gobierno nacional. Regional y local para garantizar su participación.

De conformidad con lo expuesto, a la fecha hemos avanzado en la realización de las fases de (i) Convocatoria, (ii) Información general del proceso, sin perjuicio de que estas mismas fases deban agotarse durante todo el proceso y respecto de cada una de las fases siguiente, en consideración a la transversalidad de las mismas; y (iii) la Fase de Consulta e Iniciativa. En este momento nos encontramos consolidando, revisando y estudiando las tres mil doscientos siete (3.207) intervenciones recepcionadas a la fecha de hoy julio 5 de 2019, entre propuestas, alternativas, juicios, opiniones y sugerencias, como actividad previa a las posteriores reuniones correspondientes a la Fase de Concertación, de acuerdo como se expondrá en el acápite de "**ACTUALIZACIÓN DEL CRONOGRAMA**".





Al contestar por favor cite estos datos:

**II. PRINCIPALES DIFICULTADES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN DESARROLLO DEL PROCESO PARTICIPATIVO DE DELIMITACION.**

En desarrollo del proceso participativo de delimitación del complejo de paramos de Jurisdicciones-Santurbán-Berlín, pese al esfuerzo realizado por este Ministerio para dar cumplimiento al cronograma presentado a ese despacho judicial en octubre del 2018, es preciso señalar las dificultades que de alguna manera incidieron en la ejecución del cronograma en función de los tiempos programados. A continuación, hacemos referencia a dichas dificultades.

**1.1 Definición de fechas de las reuniones de Consulta e Iniciativa:**

Si bien dentro del cronograma presentado se fijó un periodo entre el 28 de enero y el 15 de abril de 2019 para el desarrollo de las reuniones de la Fase de Consulta e Iniciativa (incluidas las reuniones de Acercamiento), este término se vio modificado porque en aras de garantizar la participación las comunidades paramunas o de las que pudieran resultar afectadas por la decisión, la fechas de realización de dichas reuniones finalmente fueron definidas conjuntamente en las reuniones de Acercamiento con las autoridades territoriales, los personeros municipales y los líderes comunales, ganando de esta forma legitimidad y confianza para el desarrollo de las fases siguientes.

En consecuencia, estas reuniones solo se pudieron iniciar hasta el 25 de febrero de 2019 y terminaron el pasado 26 de junio del año en curso, como se evidencia en el siguiente cuadro y en el cronograma adjunto:

No.	MUNICIPIO	FECHA REUNION DE ACERCAMIENTO	FECHA REUNION DE CONSULTA	DIAS ENTRE ACERCAMIENTO Y CONSULTA
1	Salazar de las Palmas (Acercamiento realizado por el Sr. Ministro)	25 de Febrero	06 de abril	NA
2	Cácota (Acercamiento realizado por el Sr. Ministro)	26 de Febrero	05 de abril	NA
3	Abrego	12 de marzo	06 de abril	25
4	Arboledas	13 de marzo	4 de abril	22
5	Bochalema	15 de marzo	7 de abril	23
6	Bucaramanga - reprogramada	21 de marzo	Convocatoria inicial 11 de abril. Reunión realizada el 26 de mayo	66
7	Bucarasica	14 de marzo	12 de abril	29
8	Cáchira	27 de marzo	13 de abril	17
9	Cácota	14 de marzo	05 de abril	22
10	California - reprogramada	26 de marzo	Convocatoria inicial 28 de abril. Reunión realizada 13 de mayo	48
11	Charta - reprogramada	28 de marzo	Convocatoria inicial 28 de marzo. Realizada 05 de mayo	38
12	Chinácota	11 de marzo	30 de marzo	19
13	Chitagá	07 de marzo	30 de marzo	23
14	Cúcuta	04 de junio	25 de junio	21
15	Cucutilla	13 de marzo	04 de abril	22
16	El Playón	27 de marzo	22 de abril	26
17	El Zulia	22 de mayo	06 de junio	15
18	Floridablanca-reprogramada	Oficio 9 de Abril y reunión	Reunión inicial 27 de abril, Segunda reunión mayo 18	39

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40  
Conmutador (571) 3323400  
[www.minambiente.gov.co](http://www.minambiente.gov.co)



Al contestar por favor cite estos datos:

		confirmatoria 22 de abril		
19	Girón	22 de abril	27 de abril	5
20	Gramalote	13 de marzo	13 de abril	31
21	Guaca	26 de abril	18 de mayo	22
22	Labateca	08 de marzo	27 de marzo	19
23	La Esperanza	26 de marzo	12 de abril	17
24	Lourdes	14 de marzo	05 de abril	22
25	Los Patios	23 de mayo	18 de junio	26
26	Matanza	28 de marzo	12 de abril	15
27	Mutiscua	10 de marzo	31 de marzo	21
28	Pamplona	13 de marzo	04 de abril	22
29	Pamplonita	09 de marzo	31 de marzo	22
30	Piedecuesta	22 de marzo	26 de abril	35
31	Puerto Santander	22 de mayo	18 de junio	27
32	San Cayetano	06 de junio	26 de junio	20
33	Santa Bárbara	24 de abril	09 de mayo	15
34	Salazar de las Palmas	12 de marzo	06 de abril	25
35	Santo Domingo de los Silos	6 de marzo	31 de marzo	25
36	Santiago	12 de marzo	06 de abril	25
37	Suratá	26 de marzo	28 de abril	33
38	Toledo	07 de marzo	30 de marzo	23
39	Tona	05 de abril	26 de abril	21
40	Vetas	24 de marzo	23 de abril	30
41	Villa Caro	12 de marzo	06 de abril	25
42	Villa del Rosario	23 de mayo	05 de junio	13

1.2 Reprogramaciones:

Adicional a lo anteriormente referenciado, también se nos presentó la necesidad de reprogramar las reuniones que a continuación se relacionan, realizadas en la Fase de Consulta e Iniciativa:

- a. Reunión de consulta e iniciativa en el municipio de Bucaramanga: esta reunión se había programado inicialmente para el 11 de abril de 2019 en el auditorio del Parque del Agua de esa ciudad, con capacidad máxima estimada de 300 personas; no obstante, por múltiples solicitudes recibidas de la comunidad de esta ciudad, para participar en la fase de consulta e iniciativa de la nueva delimitación del Páramo de Santurbán, y con el fin de proporcionar un espacio con suficiente capacidad física y seguridad, que garantizara que las comunidades emitieran su opinión, juicio o análisis y formularán opciones para la delimitación del Páramo, esta reunión debió reprogramarse y finalmente se realizó el 26 de mayo del año en curso en el Centro de Convenciones de Bucaramanga - Neo Mundo. (Ver Anexo No. 1. Comunicado reprogramación Consulta Municipal Bucaramanga)
- b. Reunión de consulta e iniciativa en el municipio de Charta: esta reunión se había programado para el 28 de abril de 2019, sin embargo, el día 23 de abril se recibió en el correo santurbanavanza@minambiente.gov.co, comunicación del Alcalde Municipal solicitando cambiar la fecha de dicha reunión debido a que se decretó la calamidad pública en este municipio por la pérdida de la banca de la vía de acceso a ese Municipio (Bucaramanga – Charta) en el punto conocido como Lagunillas. En el mismo comunicado el calcadle que la nueva fecha se programara





**Al contestar por favor cite estos datos:**

para el día domingo 5 de mayo de 2019 a partir de las 8 am en el coliseo municipal. (Ver Anexo No. 2. Comunicación Alcalde y respuesta).

- c. Reunión de consulta e iniciativa en el municipio de Floridablanca: esta reunión estaba programada para el día 27 de abril de 2019, fecha en la que efectivamente el equipo del Ministerio llegó al sitio acordado (Auditorio del Colegio Municipal Jose Elias Puyana), pero la comunidad presente (aproximadamente 60 personas) no permitió el desarrollo de la reunión argumentando que la convocatoria no fue suficiente y solicitaron su reprogramación. Al respecto es preciso dejar constancia que la convocatoria fue apoyada por la alcaldía municipal. En consecuencia, esta reunión debió ser reprogramada para el 18 de mayo del año en curso. (Ver Anexo No. 3 Acta del 27 de abril de 2019 y comunicado reprogramación nueva convocatoria)
- d. Reunión de consulta e iniciativa en el municipio de California: esta reunión estaba programada para el 28 de abril de 2019; con fecha 25 de abril de 2019, el alcalde municipal solicitó la asistencia indelegable del Ministro a dicha reunión. En consecuencia, la reunión de Consulta e Iniciativa debió reprogramarse para el día 13 de mayo del año en curso, en consideración a los compromisos en la agenda del Sr. Ministro. (Ver Anexo No. 4 Copia correo electrónico del alcalde de California de fecha 25 de abril de 2019 junto con Derecho de Petición y respuesta por este mismo medio).
- e. Reunión con Accionantes: el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se reunió con los accionantes el 7 de abril de la presente anualidad, en la ciudad de Bucaramanga con la presencia del señor Ministro Ricardo Lozano y con el acompañamiento del Ministerio Público. En dicho espacio, los accionantes entregaron el documento "*propuesta alternativa para la delimitación del páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín*" y se acordó realizar una reunión posterior a fin de presentar técnicamente el contenido de dicha propuesta.

En cumplimiento de ese compromiso, el Ministerio mediante oficio con radicado 8000-2.571 del 26 de abril de 2019, convocó a los accionantes para el día 6 de mayo del año en curso, con el fin de que hicieran la presentación técnica de su propuesta ante los directivos y técnicos de este Ministerio, así como a las autoridades ambientales con jurisdicción en el páramo. Sin embargo, los accionantes a través de correo electrónico manifestaron la imposibilidad de asistir en esta fecha y solicitaron su aplazamiento.

En razón a lo anterior, se acordó como nueva fecha el 15 de mayo de 2019 a las 9:00 a.m., en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Llegada esta fecha se dió inicio a la reunión, a la que asistieron los accionantes con su equipo técnico, los directores de la CDMB y Corponor y los directivos, junto con el grupo interdisciplinario de este Ministerio, pero esta reunión no pudo desarrollarse porque los accionantes reclamaron por la no presencia del Ministro en la misma, quien se encontraba atendiendo en el Dpto. Choco, cronograma y agenda de cumplimiento de la Sentencia del río Atrato.

En consideración de lo anterior se reprogramó con los Accionantes una nueva fecha para el día 7 de junio de los corrientes. (Ver Anexo No. 5 Comunicaciones con accionantes de fechas del 26 de abril, 4 de junio y 7 de junio, todas de 2019)

Sobre el particular, resulta oportuno manifestarle al Despacho, que, si bien los Accionantes nos entregaron actualizada su propuesta el pasado 7 de abril, éstos no han cumplido a la fecha con la presentación del "*documento didáctico – escrito, video o audio- en el que se explique a las comunidades interesadas su propuesta alternativa de delimitación del páramo de Santurbán-Berlín, el cual debe ser presentado al Ministerio de Ambiente*", ordenado mediante auto del 11 de abril de





Al contestar por favor cite estos datos:

2019 confirmado mediante auto del 11 de junio del mismo año. En consecuencia, el Ministerio se encuentra a la espera de recibir la propuesta en los términos previstos por su Despacho, es decir didáctica, para que sea fácilmente difundida y entendida por la comunidad en general en la Fase de Concertación.

### 1.3 Mesas Técnicas no previstas dentro del cronograma:

Estas reuniones fueron solicitadas expresamente por algunos municipios y grupos de comunidad, que necesariamente impactaron el cronograma inicial; estas reuniones fueron:

- a. Mesa Técnica Suratá: El Personero Municipal solicitó al Ministerio a través de derecho de petición (recibido el 8 de mayo de la presente anualidad, mediante correo [santurbanavanza@minambiente.gov.co](mailto:santurbanavanza@minambiente.gov.co)), que se asuma la reunión del 28 de abril de 2019 como informativa. En respuesta de esta petición, se realizó reunión en la CDMB el 16 de mayo del año en curso con el personero del municipio de Suratá con el fin evaluar la solicitud y adoptar una decisión al respecto, teniendo en cuenta que el Ministerio había garantizado las condiciones para llevar a cabo la reunión de consulta e iniciativa. Como resultado de la misma, se acordó realizar Mesa Técnica de acompañamiento para la explicación de la cartografía de delimitación según la Resolución 2090 de 2014 y una contextualización informativa del proceso, actividad que se llevó a cabo el 23 de mayo de los corrientes en el municipio de Suratá. (Ver Anexo No. 6. Mesa Técnica Suratá)
- b. Visita Técnica de Campo y Mesa Técnica Vetás: En la reunión de consulta e iniciativa la comunidad de Vetás solicitó a este Ministerio la realización de una visita técnica de campo para que en territorio ellos pudieran explicar su propuesta técnica de delimitación. Esta reunión se realizó los días 2 y 3 de mayo del año en curso y estuvo acompañada por el Ministerio Público y funcionarios del Humboldt, Ministerio de Minas y Energía, CDMB y Minambiente. Adicionalmente en ese mismo escenario solicitaron la realización de una Mesa Técnica para los días 23 y 24 de mayo en las instalaciones del Minambiente. (Ver Anexo No. 7 Visita Técnica de Campo y Mesa Técnica Vetás)

## III. REQUERIMIENTOS PARA AVANZAR HACIA LA FASE DE CONCERTACION Y CULMINACION DEL PROCESO DE PARTICIPATIVO PARA LA DELIMITACION DEL COMPLEJO DE PARAMO DE JURISDICCIONES-SANTURBAN-BERLIN

### 3.1 Revisión y análisis de las propuestas, juicios y opiniones recepcionadas en la Fase de Consulta e Iniciativa

Como resultado de las 40 reuniones de consulta e iniciativa (documentos de propuestas, fichas – propuestas Muro Santurbán y buzón), de las propuestas recepcionadas a través del minisitio Santurbán Avanza, del correo electrónico [santurbanavanza@minambiente.gov.co](mailto:santurbanavanza@minambiente.gov.co) y de las propuestas radicadas directamente a través de la ventanilla de correspondencia del Ministerio, se han recibido en total a la fecha de hoy 5 de julio de 2019, tres mil doscientas siete (3.207) propuestas, opiniones, juicios, análisis y solicitudes relacionadas con los 6 ineludibles que deben ser tenidos en cuenta para el proceso de delimitación del páramo en referencia, y otros temas que preocupan a las comunidades paramunas.

Estas tres mil doscientas siete (3.207) intervenciones y las que nos sigan llegando hasta el 10 de julio fecha en la que se cierra la etapa de recepción de propuestas, deben ser objeto de consolidación, procesamiento, categorización, evaluación y respuesta justificada. Para ello a la fecha hemos avanzado en su consolidación, procesamiento y categorización quedándonos pendiente las que se



**Al contestar por favor cite estos datos:**

presenten hasta la fecha de cierre en mención, para la posterior evaluación y respuesta justificada de cada una de ellas, con el fin de poder presentar a la comunidad interesada, los resultados finales de la fase de Consulta e Iniciativa junto con la propuesta que integre los insumos viables desde el punto de vista técnico, socioeconómico y jurídico, sobre cada uno de los ineludibles, producto del proceso de participación, de las consideraciones técnicas del Humboldt, los productos de los convenios suscritos con el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural entre otros. Lo anterior implica poder contar con un término razonable de tiempo para ello. Las propuestas recibidas pueden ser consultas en el link: <http://santurban.minambiente.gov.co/index.php/2-santurban/235-accionantes>;

**3.2 Pronunciamiento del Tribunal Administrativo de Santander sobre la solicitud presentada por habitantes de la región del Catatumbo.**

Es importante para este Ministerio conocer la decisión a adoptar por el Tribunal Administrativo de Santander frente a la solicitud de inclusión de la región del Catatumbo (municipios de Ocaña, La Playa, Teorama, San Calixto, El Carmen, Convención, El Tarra, Sardinata, Acarí y Tibú) dentro del proceso participativo de delimitación del páramo de Jurisdicciones-Santurbán-Berlín.

Lo anterior por cuanto esta decisión puede incidir significativamente dentro del cronograma de desarrollo del proceso participativo de delimitación del páramo en mención que adjuntamos a esta comunicación, el cual deberá ser objeto de nuevo ajuste dependiendo del sentido de la decisión en cuestión.

**3.3 Garantizar articulación Interinstitucional e Intersectorial para la Fase de Concertación (roles)**

En las reuniones de consulta e iniciativa, la comunidad en general solicitó, como garantía de los acuerdos que se logren en la Fase de Concertación, que para el desarrollo de esta fase, participen directamente en la construcción de acuerdos, los Ministerios de Minas y Energía; Agricultura y Desarrollo Rural; Educación; Comercio, Industria y Turismo; así como las Agencia Nacional de Tierras y la Agencia Nacional de Minas, a fin de asegurar que los consensos que se logren, efectivamente cuenten con la voluntad y compromiso de las entidades rectoras del tema en cada caso.

En consecuencia, se hace necesario contar con el término requerido para coordinar y articular la participación y compromiso de las entidades públicas enunciadas.

**3.4 Atender peticiones sobre el término del proceso participativo de Delimitación del Páramo de Jurisdicciones-Santurbán-Berlín.**

En el marco del desarrollo de las reuniones de consulta e iniciativa, reiteradamente, tanto representantes del Ministerio Público como miembros de la comunidad, y los mismos Accionantes, nos solicitaron ampliar el cronograma para el desarrollo del proceso participativo de la nueva delimitación del páramo de Jurisdicciones-Santurbán-Berlín. Lo anterior porque en el sentir de estos actores, nos encontrábamos desarrollando un proceso maratónico para poder cumplir con el cronograma inicialmente presentado a ese Tribunal, siendo lo más importante el garantizar los derechos salvaguardados por la Corte Constitucional, es decir poder contar con espacios de participación suficientes y efectivos.

**IV. SALVAGUARDA DEL PROCESO PARTICIPATIVO DE DELIMITACION FRENTE PERIODO ELECTORAL REGIONAL**

Con el fin de cumplir con lo establecido por la Corte Constitucional en la sentencia que nos ocupa, esto es "La administración deberá adoptar medidas para: a) evitar que los espacios de participación sean capturados por sectores que no reflejen auténticamente los intereses ciudadanos; y b) ajustar el





Al contestar por favor cite estos datos:

*trámite para que las personas o colectivos con necesidades especiales o tradicionalmente marginados por su condición social, cultural, política, física o por su ubicación geográfica puedan ejercer su derecho a la participación”, como medida específica para evitar que las campañas electorales que se avecinan puedan permear el proceso participativo de delimitación, el Ministerio requiere posponer las reuniones de la Fase de Concertación hasta después del 27 de octubre del año en curso, de acuerdo con el cronograma anexo, fecha en la cual terminan los procesos electorales regionales para la elección de gobernadores, alcaldes, asambleas departamentales y concejos municipales.*

## V. ACTUALIZACION DEL CRONOGRAMA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA.

Con fundamento en lo expuesto, basados en la realidad y lecciones aprendidas en la Fase de Consulta e Iniciativa, se hace necesario ajustar el cronograma inicialmente presentado ante ese Tribunal e incorporado al expediente mediante auto del 18 de octubre de 2018, como se describe a continuación, retomando el cronograma desde la fase de consulta (Ver Anexo 8 Cronograma):

### 1. FASE DE CONSULTA

- 1.1. Acercamientos a los actores en los municipios: Iniciaron el 25 de febrero y finalizaron el 6 de junio
- 1.2 Consultas Municipales: Iniciaron el 27 de marzo y finalizaron el 26 de junio
- 1.3 Cierre de recepción de propuestas: Julio 10
- 1.4 Procesamiento y evaluación de propuestas: Inició el 22 de abril y finaliza el 31 de julio. Consiste en la consolidación, procesamiento, categorización, evaluación y el análisis de la viabilidad o no del 100% de las propuestas, opiniones, juicios y solicitudes recepcionadas en la fase de consulta e iniciativa, y relacionadas con los 6 ineludibles, que a la fecha 5 de julio suman 3207, bajo los siguientes criterios: parámetros de la Sentencia T-36, jurídicos, técnicos y socioeconómicos.
- 1.5 Elaboración de síntesis de las propuestas conforme su análisis: Inició el 2 de julio y finaliza el 2 de agosto: Consiste en la elaboración de un documento síntesis de las propuestas recibidas, con el fin de poder presentar a la comunidad interesada, los resultados finales de la fase de Consulta e Iniciativa y otros temas que preocupan a las comunidades paramunas.
- 1.6 Preparación para la concertación: Inició el 2 de julio y finaliza el 2 de agosto: Se ajustará la propuesta metodológica para el desarrollo de la concertación con actores (Identificar las técnicas de concertación a seguir y planificar los detalles, reglas y procedimientos). Implicará reuniones internas de planificación e interinstitucionales con otros ministerios (minminas, minagricultura, mineducación, entre otros), autoridades ambientales competentes, e institutos de investigación. Igualmente implicará el acercamiento con los actores del proceso.

### 2. FASE DE CONCERTACIÓN

- 2.1 Construcción de propuesta integrada para concertar: Inicia el 3 de agosto y finaliza el 23 de agosto. Se desarrollará, por cada ineludible, considerando el resultado del procesamiento y evaluación de propuestas, así como los análisis de insumos y productos generados en convenios con minminas, minagricultura e IAVH, y consultas que podrán surgir ante otros institutos de investigación, autoridades ambientales competentes y actores del proceso.
- 2.2 Desarrollo de herramientas de comunicación: Inicia el 3 de agosto y finaliza el 23 de agosto: Consiste en desarrollar las herramientas de comunicación que se aplicarán para dar a conocer las propuestas y el documento consolidado con la propuesta institucional.
- 2.3 Realización de reuniones de concertación: Inicia el 24 de agosto y finaliza el 17 de noviembre: Articulación con instituciones, alcaldías y actores sociales en el contexto local, para llevar a cabo la convocatoria amplia, pública y abierta, de las sesiones de concertación. Así mismo, se llevarán a cabo las reuniones de concertación aplicando la metodología establecida durante la actividad





Al contestar por favor cite estos datos:

previa de preparación. En estas reuniones se reforzará la información de los resultados de las propuestas recibidas en la fase de consulta, que serán junto con la propuesta institucional la base para el diálogo deliberativo, acuerdos y/o disensos. Consolidación y análisis de acuerdos y disensos

2.4 Receso por periodo electoral: Inicia el 20 de octubre y finaliza el 2 de noviembre. Medida específica para evitar que las campañas electorales que se avecinan puedan permear el proceso participativo de delimitación.

### 3. ACTO ADMINISTRATIVO DE DELIMITACIÓN

3.1 Elaboración de memoria justificativa: Inicia el 18 de noviembre y finaliza el 24 de noviembre.

3.2 Elaboración de borrador de acto administrativo: Inicia el 18 de noviembre y finaliza el 24 de noviembre. Proyectar documento.

3.3 Publicación para consulta pública: Inicia el 25 de noviembre y finaliza el 9 de diciembre. 15 días hábiles por procedimiento normativo.

3.4 Análisis y consolidación de las observaciones y comentarios Inicia el 10 de diciembre y finaliza el 12 de diciembre. Consiste en el análisis y consolidación de las observaciones y comentarios de los ciudadanos y grupos de interés recibidos y evaluación y respuesta a los mismos a través de matriz que se publicará en la página web del Minambiente.

3.5 Elaboración del acto administrativo definitivo: Inicia el 13 de diciembre y finaliza el 17 de diciembre. Elaboración del acto administrativo definitivo.

3.6 Expedición, adopción y publicación de la resolución: 18 diciembre de 2019

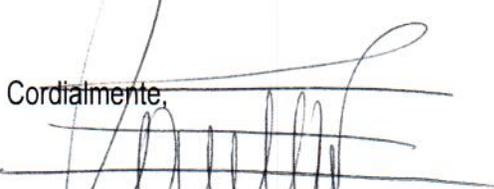
## VI. PETICION ESPECIAL.

En consideración a lo expuesto a través del presente escrito y a fin de garantizar la adecuada culminación y el cabal cumplimiento de la Sentencia T-361 de 2017 de la H. Corte Constitucional, respetuosamente, solicito a su despacho tener por actualizado el cronograma que anexo e incorporarlo al expediente del proceso.

## VII. ANEXOS

- Anexo No. 1. Comunicado reprogramación Consulta Municipal Bucaramanga
- Anexo No. 2. Comunicación Alcalde y respuesta
- Anexo No. 3 Acta del 27 de abril de 2019 y comunicado reprogramación nueva convocatoria
- Anexo No. 4 Copia correo electrónico del alcalde de California de fecha 25 de abril de 2019 junto con Derecho de Petición y respuesta por este mismo medio
- Anexo No. 5 Comunicaciones con accionantes de fechas del 26 de abril, 4 de junio y 7 de junio, todas de 2019
- Anexo No. 6. Mesa Técnica Suratá
- Anexo No. 7 Visita Técnica de Campo y Mesa Técnica Vetás
- Anexo 8 Cronograma actualizado

Cordialmente,

  
**PAULA ALEJANDRA NOSSA NOVOA**  
C.C. 1.020.765.418  
T.P. 281193 C.S.J.

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40  
Conmutador (571) 3323400  
[www.minambiente.gov.co](http://www.minambiente.gov.co)



